



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ALBACETE

Expediente nº: 1/14

Aplicación Presupuestaria: 227.00/251M

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Objeto del servicio: Contratación Servicio de Limpieza de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Albacete para los años 2014 y 2015.

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y la CPA, en su caso, que se detallan:

CPV: 90911200-8.

CPA: 812110.

2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 22 TRLCSP): Atender las necesidades de limpieza de las dependencias de la Dirección Provincial de Albacete, c/ Cid, 31.

Breve resumen de memoria justificativa: La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal no dispone de medios personales ni materiales para atender las necesidades del servicio de limpieza de las dependencias de la misma, por lo que es necesaria la contratación de dicho servicio a una empresa especializada.

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de (centro directivo o unidad): Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, situado en c/ Cid, 31 en Albacete capital.

3.- Desglose, en su caso, por lotes. La contratación no contempla lotes.

4.- Condiciones de las variantes, en su caso. No se admiten variantes.

5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso: No.

-Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.: 94.214,88 €
Cualquier forma de opción eventual:..... -----,-- €
Eventuales prórrogas del contrato: -----,-- €
Incremento máximo de las modificaciones: -----,-- €
Importe del valor estimado..... 94.214,88 €

6.- Órgano de contratación:

- **Órgano de contratación:** Dirección Provincial del SEPE de Albacete.

- **Perfil de contratante. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:**
www.sepe.es

- **Responsable del contrato:** Subdirección Provincial de Gestión Económica y de Servicios/Sección de Patrimonio.

7.- Forma de tramitación del expediente de contratación.

Tramitación Ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del TRLCSP y por Procedimiento Abierto.

8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Total presupuesto base de licitación: 114.000,00 €(Impuesto sobre el Valor Añadido incluido)

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas (Disposición Adicional 13ª del TRLCSP).

9.- Sistema de determinación del precio.

A tanto alzado, incluyendo la totalidad del servicio.

10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8 anterior)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2014	227.00/251M	57.000 euros.
2015	227.00/251M	57.000 euros.

11.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de dos años, desde el 1 de enero de 2014, o desde la fecha en que se formalice el contrato, si ésta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2015.

- **Plazos y pagos parciales, en su caso:** El pago se realizará por períodos mensuales vencidos, previa conformidad de la factura por el órgano destinatario de la prestación, y en los términos del artículo 216 del TRLCSP.

- **Indicación sobre la posibilidad de prórroga:** No procede.

- **Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal:** No existe.

12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:**

- **Por correo certificado:** Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, c/ Cid, 31 – 02002 ALBACETE.
- **Por correo electrónico:** dp02patrimonio@sepe.es
- **Por telefax:** 967192400
- **Página Web:** www.sepe.es

- **Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 158 TRLCSP).**

Seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración.

En su caso se aplicará el artículo 155 del TRLCSP.

14.- Otra documentación a incluir en el Sobre 1:

1.- Garantía provisional: No se exige.

- **Motivación**
- **Importe y porcentaje**

2.- Otra documentación en su caso

3.- Autorizaciones y solicitud de notificaciones vía telemática, cumplimentando el ANEXO IV del presente pliego.

15.- Garantía definitiva:

- **Importe:** 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)
- **Posibilidad de eximir de la garantía definitiva y justificación, en su caso:** no se establece.
- **Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso:** no se establece.

16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva).

No se establece.

17.- Presentación de proposiciones:

- **Plazo de presentación de proposiciones:** El indicado en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante del Organismo.

- **Lugar al que se deben dirigir las proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en el registro de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sito en la c/ Cid, 31. 02002 ALBACETE, dirigidos al órgano de contratación.

Fax: 967192400 para anunciar, si procede, la remisión de ofertas enviadas por correo.

18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional

- Requisitos para la solvencia económica y financiera:

En aplicación del artículo 75 c) del TRLCSP, deberán aportar una declaración responsable del licitador sobre volumen de negocio en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios. Deberán acreditar haber realizado en el conjunto de los tres años una cifra mínima de negocio de la menos 300.000 euros.

- Requisitos para la solvencia técnica y profesional:

En aplicación del artículo 78 del TRLCSP, deberán aportar una relación de los principales servicios efectuados durante los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Deberán acreditar mediante certificado o declaración responsable del empresario un mínimo de tres trabajos.

- Compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato:

La acreditación de la solvencia se complementará con una declaración responsable por la que el empresario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para ello. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Administración contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. Al adjudicatario se le exigirá, conforme al artículo 64 del TRLCSP que acredite formalmente la efectiva disposición de tales medios, especificando, además, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato. Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

- Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso:

Los licitadores deberán aportar el documento acreditativo de estar en posesión de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

19.- Clasificación:

-Clasificación exigida.

No se exige, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 120.000 euros (artículo 65 TRLCSP).

No obstante, de conformidad con el artículo 74 del TRLCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

Por tanto y según establece el artículo 37 del Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el certificado de clasificación exigible se corresponderá con el **Grupo U, subgrupo 1 y categoría A.**

La certificación de la clasificación habrá de ir acompañada siempre de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación (artículo 146.3 del TRLCSP).

- Pronunciamiento sobre si el licitador puede suplir la clasificación exigida para un determinado grupo aportando el compromiso de subcontratación con una empresa especializada a que se refiere el párrafo segundo del artículo 64.1 del TRLCSP (punto VII.6.1.A) b. 4.5 del Pliego): No procede.

20.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 de la misma.

- Indicación de la preferencia.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la selección del adjudicatario, tendrán preferencia las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en su términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

21.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos.

El único criterio para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

a- Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes: No se fijan.

b- Criterios no evaluables mediante formulas: No se fijan.

- Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante formulas: No se fijan.

- Órgano especializado de evaluación, en su caso (artículo 150.2 párrafo segundo TRLCSP y 28, 29 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP): No procede.

22.- El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6 de este Pliego, es:

- Sobre nº 1: Se titulará "Documentación general". Debe contener los documentos que se indican en la cláusula VIII.6.1.A del Pliego.

- Sobre nº 2: Se titulará "Oferta económica". Se ajustará al modelo del Anexo II del Pliego.

23.-Subasta Electrónica. No procede.

- Condiciones y plazos

24.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado (artículo 152 del TRLCSP). Los parámetros objetivos, cuando el único criterio valorable es el precio son los previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, parcialmente en vigor.

Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, o del 10% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios.

25.- Importe de gastos de publicidad.

Los gastos de publicidad en el BOE serán a cargo del adjudicatario.

26.- Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad)

La ejecución del contrato se realizará atendiendo a criterios de sostenibilidad y siendo respetuosos con el medio ambiente.

- **Penalidades por su incumplimiento.**

27.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.

- **Por ejecución defectuosa:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

- **Por incumplimiento de los plazos:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

28.- Presentación del Plan de Trabajo. No es necesario.

29.-Plazo especial de recepción, en su caso. No se establece.

- **Forma especial de recepción, en su caso.** No se establece.

30.- Plazo de garantía, en su caso. En atención a su naturaleza y características, no se pone plazo de garantía al contrato objeto del presente Pliego.

31.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso. No procede.

32.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso. No se establecen.

33.- Posible modificación del contrato: No se establecen modificaciones del contrato en la documentación que rige la licitación.

- **Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el apartado 1 del artículo 219 del TRLCSP y en las condiciones que se citan:**

Se podrá modificar el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias del artículo 107 del TRLCSP.

34.- Revisión de precios, en su caso. Los precios de contratación del servicio comprendido en este contrato no podrán ser objeto de revisión en ningún caso.

35.- Subcontratación: No procede.

- **Límite a la subcontratación:**
- **Penalidades a imponer, en su caso:**
- **Imposición de subcontratación con terceros:**

36.- Causas especiales de resolución de contrato (artículo 223 letras h) e i) del TRLCSP.

En cuanto al artículo 223 h) del TRLCSP, no se establecen en el contrato causas especiales de resolución.

En cuanto al artículo 223 i) del TRLCSP, serán causa de resolución las establecidas en el artículo 308 del TRLCSP.

37.- Otros criterios de aplicación al presente contrato (no contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen). No se establecen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se aprueba la presente Hoja resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, del servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección Provincial del SEPE en Albacete. Informado favorablemente por la Abogacía del Estado en Albacete, según informe de fecha 16 de septiembre de 2013.

Albacete, 17 de septiembre de 2013

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Rosario Rodríguez Rueda